JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

PUBLICACION DE PODER

SE HACE SABER QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE # 173-2011, SOLICITADO POR EL SEÑOR JUAN MIGUEL VERA MARIN, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA COINFORMANT S. A., CUYA PUBLICACION ES LA SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: -En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: [illegible] de Poder General, al señor JUAN MIGUEL VERA MARIN, en calidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.11. 0210

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito el **21/Marzo/2011**, que contienen la constitución de la compañía **GASOMANTA S.A..**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. **SC.UJ.P.2011.144 de 12/Abril/2011**, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones **ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y, ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **GASOMANTA S.A**. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 14 ABR 2011

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

A.P./48941/k.m

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL EN CHONE

AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público, que en providencia dictada el 8 de Abril del 2011, las 16h35, por el señor Juez Delegado de Coactiva del Banco Nacional de Fomento-Sucursal en Chone, dentro del Juicio de **Coactiva No 022-07** que se sigue para la recuperación del crédito N° 1.36.33.3.033.506-02, se ha dispuesto el **REMATE** de un bien inmueble rural embargado en la coactiva de la referencia, que se detallará más adelante, señalándose para el efecto el día MIERCOLES 18 DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, acto que se llevará a cabo desde las 14h00 hasta las 18h00, en el Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, ubicado en las calles Bolívar y Atahualpa.
CARACTERISTICAS DEL BIEN A REMATARSE: UBICACIÓN: NOMBRE.-"S-N".-SITIO: Majagua-Pescado.- Parroquia.- Barraganete, Cantón.- Pichincha.- **SUPERFICIE.- sesenta Hectáreas de topografía ondulada y conformada así: SESENTA HAS DE PASTIZALES, y DIEZ HAS de montes incultos Yy rastrojo, todo en regular estado de mantenimiento, cercado y dividido con cerca de alambres de púas y conformada de la siguiente manera.-**
VIAS DE ACCESO.- Carretera estable Chone-Quito hasta San Andrés 7 kms y luego vía rio Grande, Cañitas-El Paramo 43 kms.
SUPERFICIE.- 70 has.
Predio que está circunscrito por estos linderos:
NORTE.-F.- Con callejón publico **SUR.- A**.- Dimas Álvarez ahora Herederos.- **ESTE. UC**- con Dimas Álvarez ahora Herederos.- **OESTE.OC**-con terreno de los vendedores.-
AVALUO: Terreno

60 Has. de pasto a razón de	$ 400.00 c/u.	$ 24.000,00
10 has de incultos a razón de	$300,00	3.000,00
Construcciones:		
Una casa de madera de 96 m2		300,00
TOTAL		**$27.300,00**

EL PRESENTE AVALUO ASUME A VEINTISIETE MIL TRESCIENTO DOLARES 00/100
Asciende el avalúo pericial De conformidad con LO establecido en el Art. 458 del Código de Procedimiento Civil, las posturas se presentarán ante el Secretario del Juez que dispuso el remate.-De conformidad con lo establecido, en el Art. 457 del CPC, llegado el día del remate, las posturas serán presentadas por escrito en el que se indicará el domicilio del postor, para las notificaciones que fuere necesario hacerle. De conformidad al Art. 466 del citado cuerpo legal, no se admitirán posturas que no vayan acompañadas *por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero efectivo o en* cheque certificado por el respectivo banco a la orden del Banco Nacional de Fomento Sucursal en Chone, de igual manera por tratarse del **SEGUNDO SEÑALAMIENTO** la base del remate es la mitad del avaluó pericial, y atento a lo dispuesto en el Art. 471 CPC, del citado cuerpo legal, antes de cerrarse el remate, el deudor puede librar sus bienes, pagando la deuda, intereses y costas. Las posturas no pueden exceder del plazo de cinco años contados a partir del día del remate por tratarse de un bien inmueble, ofreciendo el pago de interés legal pagaderos por anualidades adelantadas. No obstante de indicarse linderos y superficie, el predio se rematа como cuerpo cierto y no habrá derecho para pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio, conforme el Art. 1773 del Código Civil.- Se deja constancia que los gastos de transferencia de dominio, inscripción, hasta la tradición material del bien adjudicado serán de cargo exclusivo del beneficiario del remate.-De existir valores pendientes u otros conceptos deberán ser cancelados por el adjudicatario los mismos que serán compensados en forma legal. Las ofertas serán presentadas por abogado en libre ejercicio de la profesión debiendo presentar copia de su credencial y copia de la CC del ofertante a colores.- Cualquier información adicional y detalle de la descripción del bien a rematarse podrán apreciarse en el avalúo que obra en el Juicio, y se lo podrá solicitar a este Juzgado o al teléfono 2360905

Sandra Bravo Solorzano
SECRETARIA AD-HOC

6756